



Ejemplar: DIRECCION

MADRID (13)

CONTRATO

De una parte D. Comisión de Festejos de SAN PEDRO, denominada dentro del presente contrato la **Dirección**, con domicilio en La Felguera (Asturias)
De otra parte D. LOS BOTINES natural de Madrid c/o calle de Av. José Antonio núm. 62 con carnet del Sindicato Provincial del Espectáculo denominada dentro del presente contrato el **Artista**.
Ambos con capacidad jurídica suficiente para celebrar el presente contrato de trabajo, LO CONVIENEN EN LA FORMA Y BAJO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

- 1.^a La **Dirección**, en el concepto que interviene, contrata a D. LOS BOTINES, conocido con el nombre artístico de LOS BOTINES para actuar en el local Com. Festejos de San Pedro, La Felguera en funciones de tarde y noche por la duración de 2 días, con la retribución diaria de 12.000.- Ptas. e independientemente de esta cantidad, la Dirección le abonará diariamente y durante el tiempo que dure el presente contrato la cantidad de = = = = = para resarcirle de los gastos o suplidos que el **Artista**, realice por los conceptos de: transportes de equipajes y seguros y acarreo de los mismos, así como por cartas de trabajo, desgaste y reposición de vestuario, propaganda, locomoción, maquillaje, etc., etc.
- 2.^a Los viajes en ff. cc. (5) y clase 2^a por la tarifa más económica desde Madrid-La Felguera-Madrid. serán pagados por la **Dirección**.
- 3.^a El presente contrato empezará a regir el día 13 de Febrero de 1966 y se extenderá hasta el día 14 de Febrero de 1966.
- 4.^a El **Artista** se obliga a acatar y cumplir cuantas órdenes dicte la Dirección siempre que éstas se ajusten a lo que se determina en las relaciones de Trabajo.
- 5.^a La **Dirección**, se reserva al derecho de rescindir el presente contrato al tercer día de su iniciación, en caso de insuficiencia artística por parte del **Artista**, recibiendo este en tal caso el importe del viaje de vuelta al punto de partida, en ferrocarril clase segunda.
- 6.^a El **Artista**, manifiesta con carácter de declaración jurada, que a la firma del presente contrato no se halla sujeto a cumplimiento de ningún otro con distinta Empresa que pudiese ser impedimento.

7.^a El **Artista**, reconoce haber firmado y conseguido el presente contrato por mediación de **Francisco Bermúdez**, «Espectáculos Internacionales» por lo que se compromete, durante la vigencia y validez del mismo, a abonar a **Francisco Bermúdez**, «Espectáculos Internacionales», y en concepto de comisión, el 10 por 100 de las cantidades asignadas al **Artista**, en la cláusula 1.^a del presente contrato, cuyo tanto por ciento será ~~abonado al finalizar el presente contrato.~~

8.^a El **Artista**, se compromete a abonar a **Francisco Bermúdez** «Espectáculos Internacionales» el 10 por 100 de sus honorarios de cuantas prórrogas tuviese el presente contrato y que él aceptará en condiciones inferiores o superiores.

9.^a El **Artista**, está de acuerdo en aceptar a **Francisco Bermúdez**, «Espectáculos Internacionales», como único representante de todos sus negocios artísticos para España, concediéndole una exclusividad de tres meses a partir de la fecha en que firma el presente contrato.

10.^a Los **Artistas**, autorizan a **Francisco Bermúdez** «Espectáculos Internacionales», a firmar en su nombre los contratos Sindicales, permisos de trabajo y de policía.

11.^a Las dos partes contratantes reconocen que **Francisco Bermúdez**, «Espectáculos Internacionales», no es responsable de los conflictos que pudieran surgir entre ambas partes.

12.^a En lo expresamente previsto se estará a lo dispuesto en las vigentes relaciones de trabajo y demás disposiciones concordantes.

CLAUSULAS ADICIONALES;

~~El presente contrato se entiende libre de toda clase de impuestos para los artistas. Los artistas resolverán personalmente todo lo relativo a sus viajes, reserva, adquisición de billetes, etc. para llegar a tiempo a su debut. El Conjunto está compuesto por cinco artistas. LOS BOTINES actuará únicamente en función de tarde alternando con otra Orquesta. LOS BOTINES figurarán en toda publicidad como máxima Atracción del espectáculo, en letras mayores que las de cualquier otro artista.~~

Las partes contratantes se someten a los Tribunales de Madrid, con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y lo firman a un solo efecto en el día de la fecha.

En Madrid a 27 de Enero de 1966.

EL ARTISTA

LA DIRECCION

